

**11. Norma final.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 5 de julio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

**Consejería de Hacienda**

**9688 Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, (Código DFX15P-8), y 8 plazas por el turno de acceso libre, (Código DFX15L-4).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

**Dispongo:****Primero.**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional.

**Segundo.**

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

**Tercero.**

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las

bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

**Bases específicas:****1. Normas generales.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional.

En caso de que no fueran cubiertas, se acumularán a las restantes del turno de acceso libre.

Asimismo, se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre, 8 plazas del mismo Cuerpo.

1.2.- Los procesos selectivos constarán de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición.
- B). Fase de concurso

**2. Requisitos de los candidatos.**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona, cuando se acceda por el turno de promoción interna.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Hostelería y Turismo, Especialidad Cocina o Técnico en Hostelería y Turismo, Ciclo Cocina o estar en o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración pública regional,

se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio ( BORM número 131, de 10 de junio de 1998), los funcionarios que no posean la titulación requerida en el apartado anterior podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acrediten una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel E, y estar en posesión de cualquier titulación de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

El requisito establecido en el apartado anterior deberá ser acreditado por los interesados. A estos efectos deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, dentro del plazo de presentación de instancias, el certificado del Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde preste servicios, que acredite una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel E y el título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

En caso de que dicha antigüedad se poseyera en Cuerpos o Categorías Profesionales de otras Administraciones Públicas, dicho certificado será expedido por el órgano competente de las mismas.

### 3. Solicituds.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, a que se refiere la base específica 2.2 de la presente Orden.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos, libre o promoción interna, debiendo optar por alguno de ellos en el apartado correspondiente de la solicitud.

Los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, no deberán indicar, en el apartado correspondiente ninguna de las vías («A» o «B») de acceso alternativo.

En esta convocatoria será necesario marcar zonas para las listas de espera, al no contenerlas las listas que se deriven de la misma.

3.3.- El plazo de presentación de instancias para cualquiera de ambos turnos, libre o de promoción interna, será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 5,16 euros, para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna.

Para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, el importe de la misma será de 10,33 euros.

No obstante, para estos últimos, el importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se lleve a cabo de modo distinto a lo dispuesto en el apartado anterior, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso, los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo, expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %, no siendo válida la presentación en las entidades colaboradoras a que se refiere el apartado 3.4.1 de la presente Orden.

#### 4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primer, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

#### 6. Fase de oposición.

6.1.- Para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, (BORM n.º 93, de 24 de abril de 1998).

Las referencias normativas contenidas en dicho programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 75 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 75 preguntas, 50 tendrán carácter teórico y 25 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 13 preguntas el primero y 12 el segundo, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 75 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

N.º de errores
N.º alternativas - 1

6.2.- Para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, los ejercicios y el programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por

la que se aprueban los programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional (BORM n.º 93, de 24 de abril de 1998).

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.3.- El desarrollo de los ejercicios para ambos turnos, se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- El ejercicio único de la fase de oposición para el turno de promoción interna, comenzará antes del 1 de diciembre de 2004, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados, tanto del turno de promoción interna, como el turno de acceso libre, antes del 31 de mayo de 2005.

De conformidad con la base general 1.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, las pruebas selectivas por el turno de acceso libre se realizarán a la finalización de las convocadas por el turno de promoción interna.

6.5.- La actuación de los opositores que se presenten por el turno de acceso libre se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «Z».

6.6.- Los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente para cubrir plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas.

6.7- Las listas de aprobados en la fase de oposición de ambos procesos selectivos, libre y de promoción interna, se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

#### 7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio para ambos turnos, libre y de promoción interna.

A) Cuando se trate del turno por promoción interna, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3. de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

B) Cuando se trate del turno de acceso libre, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

B.1.- Experiencia obtenida por servicios prestados hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,2000 puntos por año completo o 0,0250 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1000 puntos por año completo o 0,0125 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

B.2.- Formación y perfeccionamiento hasta 0,8000 puntos.

La puntuación de 0,8000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0026 puntos por hora.

B.3.- Titulaciones académicas hasta 0,6000 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 0,6000 puntos en virtud de lo siguiente:

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará con 0,4200 puntos.

Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1800 puntos.

B.4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, (BORM nº 298 de 28 de diciembre de 1998), o en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 12 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan 16 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, (BORM nº 146 de 26 de junio de 2001).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición por el turno de promoción interna, deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes

que han aprobado la fase de oposición, la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición por el turno de acceso libre, deberán en el mismo plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición por dicho turno de acceso libre, presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1 apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquier otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1 apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, conformada por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

**8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.**

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

**9. Período de prácticas y acción formativa.**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

**10. Lista de espera.**

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, cuando se trate de acceso por promoción interna, o 3 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición, cuando se trate del turno de acceso libre, podrán formar parte de la Listas de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la lista de espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Hostelería y Turismo, Especialidad Cocina o Técnico en Hostelería y Turismo, Ciclo Cocina.

10.2.- El orden de prelación de la listas de espera derivadas de la presente convocatoria, será el establecido en el apartado tercero de la referida base general decimocuarta.

10.3.- Las Listas de Espera así constituidas se regirán, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

**11. Norma final.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 5 de julio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

**Consejería de Hacienda**

**9689 Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, (Código DFX16P-9), y 3 plazas por el turno de acceso libre, (Código DFX16L-5).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

**Dispongo:****Primer.**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional.

**Segundo.**

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

**Tercero.**

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

**Bases específicas:****1. Normas generales.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional.

En caso de que no fueran cubiertas, se acumularán a las restantes del turno de acceso libre.

Asimismo, se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre, 3 plazas del mismo Cuerpo.